

Secretaría: A Despacho el anterior asunto informando se aportó por Equidad Seguros pantallazo consignación y de otra parte, se allegó repuesta de la cámara de Comercio de Bogotá cancelando la medida cautelar que le fuera comunicada en éste asunto.

Cartago, Enero 15 de 2024

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 023

VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)

Con demanda de Reconvenición y Llamamiento en Garantía

RADICACION: 761473103002-2021-00013-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Con seguimiento del contenido del informe de secretaría que precede y verificado en el expediente que se cumplió a cabalidad con lo conciliado entre las partes, vertido en el acta de audiencia visible en el Archivo digital 066 en el proceso de carácter **Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)**, el juzgado,

R e s u e l v e:

1º.-Ordénase el cierre definitivo de ése expediente digital

2º.- Notificar éste auto de conformidad a lo indicado en el Art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022

Notifíquese

El Juez,

DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO.

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5978524f20af42a1d71bb48c8f7c70d8c525116ab724c86ccd033ed1646cf9e9**

Documento generado en 18/01/2024 01:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>